

Décima Tercera Sesión Extraordinaria
15 de diciembre de 2023

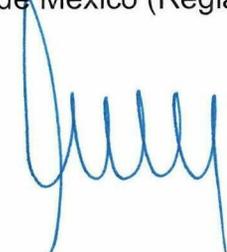
Acuerdo de la Junta Administrativa, por el que se aprueba la readscripción con efectos definitivos de una persona servidora pública del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral (INE), al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidió la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del INE, aprobó mediante Acuerdo INE/CG909/2015, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto), el cual se publicó en el DOF el 15 de enero de 2016, y que fue reformado el 8 de julio de 2020, mediante Acuerdo INE/CG162/2020, mismo que entró en vigor al día siguiente de su aprobación, y se

publicó en el DOF el 23 de julio del mismo año, al cual se adicionaron las modificaciones en cumplimiento a la sentencia SG-JLI-6/2020 de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y lo aprobado mediante Acuerdo INE/CG23/2022.

- IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México.
- V. El 14 de octubre de 2016, la Junta Administrativa del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), mediante Acuerdo JA128-16 actualizó el Catálogo de Cargos y Puestos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo), respectivamente.
- VI. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- VII. El 7 de junio de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abrogó el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expidió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial, nota aclaratoria al citado Decreto.
- VIII. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de



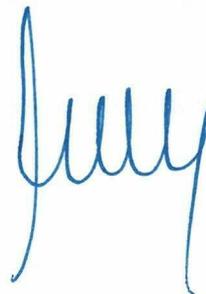
la Junta), así como, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales (Reglamento de Relaciones Laborales), con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.

- IX. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).
- X. El 26 de mayo de 2022, el Congreso de la Ciudad de México aprobó el proyecto de Decreto que modifica el Código.
- XI. El 2 de junio de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron, diversos artículos del Código (Decreto de Reforma).
- XII. El 1 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo determinado en el Decreto de Reforma, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, el Consejo General de este Instituto Electoral aprobó la estructura orgánica y funcional y ordenó realizar las acciones correspondientes para su implementación.
- XIII. El 2 de septiembre de 2022, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA091-22, aprobó la actualización del Manual de Planeación del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2023, de conformidad con el Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, aprobado por el Consejo General.
- XIV. El 27 de octubre de 2022, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA113-22, aprobó la modificación al Reglamento de Relaciones Laborales.
- XV. El 28 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-062/2022, el Consejo General aprobó modificaciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral.
- XVI. El 31 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-068/2022, el Consejo

General, aprobó los proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023.

- XVII. El 14 de enero de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA002-23, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral para el Ejercicio Fiscal 2023.
- XVIII. El 15 de enero de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-005/2023, el Consejo General aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2023.
- XIX. El 30 de enero de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-014/2023, el Consejo General aprobó el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el periodo 2023-2026.
- XX. El 14 de febrero de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA023-23, la Junta aprobó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2023.
- XXI. El 15 de marzo de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA051-23, la Junta aprobó la actualización de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral.
- XXII. El 30 de marzo de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA057-23, la Junta aprobó la emisión de los Lineamientos Generales para la Supervisión, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

- XXIII. El 14 de abril de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-033/2023, el Consejo General, a propuesta de la Consejera Presidenta, aprobó la designación de las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas de Asociaciones Políticas y Fiscalización; de Organización Electoral y Geoestadística, así como Participación Ciudadana y Capacitación.
- XXIV. El 30 de junio de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA098-23, la Junta actualizó el Procedimiento de Evaluación del Desempeño del Personal de la Rama Administrativa; Lineamientos que regulan la Evaluación del Desempeño del personal de la Rama Administrativa y el Modelo de Evaluación del Desempeño para el personal de la Rama Administrativa.
- XXV. El 14 de julio de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA103-23, la Junta aprobó la actualización de veintisiete procedimientos y dos lineamientos, entre ellos, el Lineamiento para la Readscripción del Personal de la Rama Administrativa del IECM, código SA/DRDE/LI/03, cuya versión es la vigente.
- XXVI. El 18 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA123-23, la Junta aprobó la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa y el Manual de Organización y Funcionamiento, cuya versión es la vigente.
- XXVII. El 14 de septiembre de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA134-23, la Junta Administrativa aprobó los Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2024, conforme a lo establecido en el artículo 83, fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, así como los Programas Específicos de conformidad con lo establecido en el Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2024.



- XXVIII. El 28 de septiembre de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA143-23, la Junta aprobó la Apertura Programática Presupuestal del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2024.
- XXIX. El 31 de octubre de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-114/2023, el Consejo General aprobó los proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024.

Considerandos

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 37, fracción II, y 81 primer párrafo del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, párrafo primero, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XLVIII del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacantes se entenderá, las plazas presupuestales sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
4. Que el artículo 55 párrafo primero del Reglamento de Relaciones Laborales, refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los

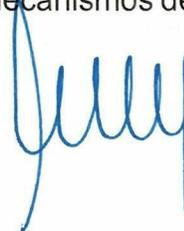
cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar, de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

5. Que el artículo 85, fracción III del Reglamento de Relaciones Laborales, define la readscripción como el movimiento con efectos definitivos del personal de la Rama Administrativa de una adscripción a otra, en cargos o puestos de igual jerarquía o responsabilidad, conforme a los Lineamientos.

Procederá la readscripción, además de lo previsto en los lineamientos, cuando se requiera aprovechar la experiencia, capacidades, desempeño, aptitudes y conocimientos del personal para realizar determinadas tareas institucionales.

6. Que el artículo 4 de los Lineamientos, refiere que la readscripción implica movilidad más no ascenso y se efectuará sin menoscabo de las remuneraciones y prestaciones que les correspondan, salvo consentimiento y ratificación por escrito de la funcionaria o funcionario implicado.
7. Que el artículo 5 de los Lineamientos, prevé que la readscripción podrá efectuarse a petición de la interesada o interesado, o por necesidades institucionales.
8. Que de conformidad con el artículo 6 de los Lineamientos, se recibirá la solicitud de cambio de adscripción por parte de la persona Titular del Área o de la persona interesada, y llevará a cabo el análisis y dictamen de procedencia correspondiente para aprobación de la Junta.
9. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de los Lineamientos, la solicitud de cambio de adscripción por necesidades institucionales podrá solicitarse con base en cualquiera de los supuestos siguientes:

- I. Para la debida integración de Órganos ejecutivos o técnicos del Instituto Electoral, preferentemente en proceso electoral y/o mecanismos de participación ciudadana;



- II. Cuando se requiera aprovechar la experiencia, capacidades, desempeño, aptitudes y conocimientos de una funcionaria o funcionario para realizar tareas institucionales;
 - III. Por motivos de desarrollo profesional del personal de la Rama Administrativa;
 - IV. Cuando se entienda que la integridad del personal esté afectada o se encuentre en riesgo evidente, y
 - V. Cuando exista parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o parentesco civil entre integrantes de un órgano ejecutivo o técnico.
10. Que el artículo 19 de los Lineamientos, establece que la Junta autorizará la readscripción del personal de la Rama Administrativa, por cualquiera de las modalidades previstas en los Lineamientos, con base en el dictamen de procedencia y que formará parte del Proyecto de Acuerdo correspondiente.
11. Que mediante Acuerdo IECM-JA156-23, de fecha 15 de noviembre de 2023, se aprobó la terminación laboral por convenio de la C. Mariana Pérez Durán, con efectos a partir del 16 de noviembre del 2023, por lo que se generó la vacante de Analista de la Jefatura de Departamento de seguimiento a Actividades con Organizaciones de la Dirección de Vinculación con Organismos Externos, adscrita a la Secretaría Ejecutiva.
12. Que mediante oficio IECM/SE/3015/2023, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva solicitó a la persona titular de la Secretaría Administrativa someter a consideración de la Junta la propuesta de readscripción por necesidades institucionales del C. José Yasuo González Iwasaki, a la plaza denominada Analista de la Jefatura de Departamento de Seguimiento a actividades con Organizaciones de la Dirección de Vinculación con Organismos Externos adscrita a la Secretaría Ejecutiva.
13. Que en cumplimiento a lo previsto en los artículos 85, fracción III del Reglamento de Relaciones Laborales, y 7, fracción II y 18 de los Lineamientos, se remitió al Secretario de la Junta, el Dictamen con la propuesta de readscripción del C. José Yasuo

González Iwasaki, para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista del Departamento de Seguimiento a Actividades con Organizaciones de la Subdirección de Relaciones Interinstitucionales y Vinculación con Organizaciones, adscrita a la Secretaría Ejecutiva, a partir del 16 de diciembre de 2023.

14. Que, de conformidad con la solicitud realizada, la readscripción es por necesidades institucionales, con base en la fracción II del artículo 12 de los Lineamientos que señala “...*Cuando se requiera aprovechar la experiencia, capacidades, desempeño, aptitudes y conocimientos de una funcionaria o funcionario para realizar tareas institucionales*”, por lo que se somete a consideración de este órgano colegiado la propuesta de readscripción mencionada en el considerando anterior.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 85, fracción III del Reglamento de Relaciones Laborales, la Junta emite el siguiente:

A c u e r d o
IECM-JA168-23

PRIMERO. Se aprueba la readscripción con efectos definitivos del servidor público José Yasuo González Iwasaki, para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista del Departamento de Seguimiento a Actividades con Organizaciones de la Subdirección de Relaciones Interinstitucionales y Vinculación con Organizaciones, adscrita a la Secretaría Ejecutiva, a partir del 16 de diciembre de 2023, de conformidad con el Dictamen que como anexo forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Dirección de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para la Readscripción del Personal de la Rama Administrativa y realice la notificación correspondiente.



CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo y su anexo en los estrados de las oficinas centrales y en los estrados electrónicos de este Instituto Electoral.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo y su anexo en la página de Internet www.iecm.mx; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión extraordinaria de fecha quince de diciembre de dos mil veintitrés, firmando al calce la Presidenta y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



LIC. CÉSAR ALBERTO HOYO RODRÍGUEZ

DICTAMEN POR EL QUE SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PERFIL PARA LA READSCRIPCIÓN POR NECESIDADES INSTITUCIONALES DEL C. JOSÉ YASUO GONZÁLEZ IWASAKI, EN EL CARGO DE ANALISTA DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO A ACTIVIDADES CON ORGANIZACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES Y VINCULACIÓN CON ORGANIZACIONES ADSCRITO A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1. Con fundamento en lo establecido en el artículo 85 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, y 12 de los Lineamientos para la Readscripción del personal de la Rama Administrativa (Lineamientos) identificados con la clave alfanumérica SA/DRDE/LI/03, el Titular de la Secretaría Ejecutiva (SE), solicitó a la persona titular de la Secretaría Administrativa (SA), realizar los trámites para la readscripción por necesidades institucionales al puesto de Analista de la Jefatura de Departamento del Secretariado y Documentación de la Dirección del Secretariado adscrito a la Secretaría Ejecutiva, a partir del **16 de diciembre de 2023**.
2. Para dicha readscripción, la persona titular del área solicitante propuso al **C. José Yasuo González Iwasaki**, quien tiene el perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Derecho
Años de Experiencia	4 años 8 meses

Área de Experiencia Del 2 de septiembre de 2022 a la fecha, se desempeña como Analista en la Dirección del Secretariado, adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las siguientes funciones:

- Auxiliar en la elaboración de guiones, carpeta de sesión, correos electrónicos y toda aquella documentación que sirva de apoyo para el correcto desarrollo de las sesiones.
- Colaborar en la elaboración de proyectos de acta de sesión del Consejo General.
- Coadyuvar en la integración del informe trimestral de cumplimiento de acuerdos y resoluciones del Consejo General que presenta la Secretaría Ejecutiva.
- Auxiliar en la elaboración de los formatos de acuerdos y resoluciones del Consejo General, Comisiones, Comités y demás áreas del Instituto Electoral, para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Del 1 de marzo de 2021 al 31 de agosto de 2022, se desempeñó como Analista dentro del área de Seguimiento de Acuerdos adscrito a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las siguientes funciones:

- Participación en la elaboración o revisión de proyectos de sentencias, previo análisis de los expedientes y constancias respectivas, en los términos dispuestos por la Magistrada.
- Realización y sustanciación de expedientes para controles internos de la Ponencia.
- Concentrar y presentar información con documentos soporte, correspondiente a controles internos, para Visitadurías semestrales.
- Apoyo logístico a Magistrada durante Sesiones Públicas.
- Enlace con las diversas ponencias para circulación de documentación, relativa a proyectos de sentencias.

Del 16 de octubre de 2018 al 15 de octubre de 2020, se desempeñó como Profesional Operativo en la Sala Regional Especializada del Poder Judicial de la Federación, realizando las siguientes funciones:

- Participación en la elaboración o revisión de proyectos de sentencias, previo análisis de los expedientes y constancias respectivas, en los términos dispuestos por la Magistrada.
- Realización y sustanciación de expedientes para controles internos de la Ponencia.
- Concentrar y presentar información con documentos soporte, correspondiente a controles internos, para Visitadurías semestrales.
- Apoyo logístico a Magistrada durante Sesiones Públicas.
- Enlace con las diversas ponencias para circulación de documentación, relativa a proyectos de sentencias.

- 
-
3. Para comprobar el cumplimiento de los requisitos y perfil de la persona propuesta y de conformidad con el artículo 12 de los Lineamientos, en la solicitud se expusieron los elementos para la readscripción por necesidades institucionales, que como anexo forman parte integral del presente dictamen, mismos que se señalan a continuación:

I. Las razones o motivos por los que se considera necesaria la readscripción por necesidades institucionales;

La readscripción de la servidora pública resulta necesaria por la posibilidad de encuadrarse en el supuesto contenido en el artículo 12, fracción II de los Lineamientos.

Artículo 12. La solicitud de cambio de adscripción por necesidades institucionales podrá solicitarse con base en cualquiera de los supuestos siguientes: ...

II. Cuando se requiera aprovechar la experiencia, capacidades, desempeño, aptitudes y conocimientos de una funcionaria o funcionario para realizar tareas institucionales.



II. El cargo o puesto de origen y destino del personal que será objeto de readscripción;

El C. **José Yasuo González Iwasaki**, actualmente se desempeña como Analista de la Jefatura de Departamento del Secretariado y Documentación y la readscripción propuesta es a la plaza de Analista de la Jefatura de Departamento de Seguimiento

a Actividades con Organizaciones de la Subdirección Relaciones Interinstitucionales y Vinculación con Organizaciones adscrita a la Secretaría Ejecutiva.

III. El perfil, trayectoria, antigüedad y experiencia laboral de la persona propuesta;

El perfil de la persona propuesta está detallado en el considerando anterior, contando con dos años ocho meses de experiencia dentro del Instituto Electoral, realizando actividades como auxiliar en la elaboración de los guiones, carpeta de sesión, correos electrónicos y toda aquella documentación que sirvan de apoyo para el correcto desarrollo de las sesiones del Consejo General, apoyar en la elaboración de la documentación necesaria para la publicación en los estrados de las oficinas centrales, en cumplimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo General, Comisiones y Comités de este Instituto Electoral, apoyar en el análisis de los dictámenes, acuerdos, resoluciones, entre otras documentales del Consejo General, Comisiones, Comités y la Junta Administrativa de conformidad con la normativa vigente, entre otras. Derivado de la información mostrada se deduce que la persona cuenta con experiencia que abona al cumplimiento de su nuevo encargo.

IV. Que la propuesta que se realice sea para ocupar un puesto con un mismo nivel tabular u homólogo a este;

Cumple al tratarse del mismo nivel tabular, es decir, Analista.

V. Que no implique ascenso ni promoción;

Cumple al tratarse del mismo nivel jerárquico, es decir, Analista.

4. De acuerdo el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, cuya versión vigente es la aprobada mediante Acuerdo IECM-JA123-23, el puesto de Analista de la Jefatura de Departamento de Seguimiento a Actividades con Organizaciones de la Subdirección de Relaciones Interinstitucionales y Vinculación con Organizaciones adscrito a la Secretaría Ejecutiva, requiere el cumplimiento del siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	75%
Formación Profesional	Ciencias Políticas, Derecho, Sociología, Administración Pública, Economía, Relaciones Públicas, Comunicación o equivalentes.
Años de Experiencia	1 año
Área de Experiencia	Desarrollo Organizacional, Administración Pública, Ciencia Política.
Conocimientos Adicionales	Normativa Electoral, Voto en el extranjero, Trabajo de investigación, Manejo de Microsoft Office, Monitoreo de redes sociales y Comprensión del idioma inglés.

5. Del análisis realizado por la DRDyE, se advierte que la persona propuesta cuenta con trayectoria, antigüedad, experiencia laboral en normativa electoral, manejo de Microsoft Office, por lo que esta Dirección considera que CUMPLE con los requisitos y perfil del puesto materia del presente dictamen, se considera procedente su readscripción por necesidades institucionales con efectos a partir del **16 de diciembre de 2023**.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México y en los artículos 17, 18 y 19 de los Lineamientos, se emite el presente dictamen el 11 de diciembre de 2023, firmando al margen y al calce la persona Titular de la SA y el Encargado del Despacho de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, adscrito a la misma.

Titular de la Secretaría Administrativa



Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez

**Encargado del Despacho de la Dirección
de Reclutamiento, Desarrollo y
Evaluación**



Mtro. Eduardo Arévalo Anaya